

REF.: AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO ESPECÍFICO DESTINADO A LA INICIATIVA ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "APOYO A TEATROS UNIVERSITARIOS PÚBLICOS", DE ACUERDO A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 0029/2026 DE RECTORÍA.

404 / 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VALPARAÍSO, 03 de agosto de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N° 101/2013 se aprobó el Reglamento sobre fondos fijos y giros a rendir cuenta en la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que el artículo 2 de la precitada normativa señala que el fondo fijo es la cantidad de dinero que se asigna a una unidad o proyecto de la Universidad para efectuar pagos o gastos en las condiciones que se indican, distinguiendo el mismo articulado entre el Fondo Fijo General y el Específico.
3. Que por Decreto Exento N° 0029/2026 de Rectoría, se aprobó Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, para la ejecución de la iniciativa artística cultural denominada "Apoyo a Teatros Universitarios Públicos".
4. Señala el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su artículo 116 que, están autorizados para ser excluidos del Sistema de Información; los tratos directos o contrataciones excepcionales directas con publicidad, inferiores a 100 UTM, con cargo a los recursos destinados a operaciones menores (caja chica), siempre que el monto total de dichos recursos haya sido aprobado por resolución fundada y se ajuste a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
5. Memorándum N° 34/2026, de la Productora General de la Sala de Arte Escénico, al Director General de Finanzas.
6. Correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2026 del Director General de Finanzas, a la Directora Jurídica.
7. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 del inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022 ambos del Ministerio de Educación, Decreto N° 101/2013 y Decreto Exento N° 0029/2026, ambos de Rectoría.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE,** a contar de la total tramitación de la presente Resolución, el funcionamiento de un Fondo Fijo Específico destinado para la iniciativa artística cultural denominada "Apoyo a Teatros Universitarios Públicos", según Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, aprobado por Decreto Exento N° 0029/2026 de Rectoría.
2. Al fondo fijo específico que se autoriza por este acto administrativo, se le asignará la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
3. El fondo fijo que por este acto se autoriza, mantendrá su vigencia en la medida que el proyecto al cual sirve se mantenga vigente.
4. Los fondos serán proporcionados por la administración central de la Universidad, cada vez que las necesidades de la iniciativa artística cultural denominada "Apoyo a Teatros Universitarios Públicos", aprobado por Decreto Exento N° 0029/2026 de Rectoría, así lo ameriten, verificándose previamente que se haya dado cuenta de la inversión o gasto de la suma otorgada anteriormente en la forma establecida conforme a la reglamentación vigente.
5. El fondo fijo que se aprueba mediante el presente acto administrativo, podrá ser utilizado para la compra de bienes y la contratación de servicios únicamente destinados al proyecto mencionado precedentemente y en la medida que respondan a gastos de operaciones menores. Para ello, su uso deberá ceñirse estrictamente a las definiciones ejemplares establecidas en los artículos 3° y 14° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, que aprueba Reglamento sobre Fondos fijos y giros a rendir en la Universidad. Siempre y en todo caso, los gastos en este fondo fijo específico, se someterán a las siguientes reglas:
 - 5.1 Los gastos para la adquisición de equipos menores sólo podrán realizarse cuando éstos tengan un valor inferior al millón de pesos netos.
 - 5.2 Los gastos por concepto de alimentos, podrán realizarse siempre que obedezcan a necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.
 - 5.3 Los gastos en mantenciones y reparaciones menores, sólo podrán realizarse cuando obedezcan a casos imprevistos, urgentes y excepcionales.
 - 5.4 Los gastos en insumos de laboratorio, siempre que se trate de necesidades esporádicas y/o accidentales o deban ser cubiertas de manera rápida y eficaz.
 - 5.5. Tal como lo dispone el artículo 18 del Decreto N° 101/2013 de Rectoría, las compras que en virtud de este fondo fijo se realicen y que superen las 3 UTM, deberán adjuntarse un mínimo de 3 cotizaciones, salvo que se trata de proveedor único o único proveedor que otorgue la confianza que requiere la naturaleza de la contratación, lo cual deberá fundarse mediante informe técnico visado por la Investigadora del Proyecto, adjuntándolo a los demás documentos de respaldo.

5.6. Atendido lo dispuesto en el artículo 116 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, todas aquellas compras/adquisiciones/contrataciones que sean superiores a 3 UTM, que se realicen en virtud de este fondo fijo específico que por este acto se autoriza, se entenderán realizadas bajo el concepto de operaciones menores y siempre mediando la autorización previa de un trato directo con el o los proveedores de que se trate. Dicho o dichos tratos directos, se entenderán excluidos del sistema de información conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 116.

5.7. Para la rendición correcta de los gastos superiores a 3 UTM y que se hagan en virtud del presente fondo fijo específico, deberá adjuntarse el acto administrativo que apruebe el trato directo respectivo y su factura.

6. **DESÍGNASE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a **ANDRÉS HERNÁNDEZ HIDALGO**, Rut 14.282.870-7, como responsable de la custodia, registro y control del Fondo Fijo Específico para la iniciativa artística cultural denominada "Apoyo a Teatros Universitarios Públicos", de conformidad a lo indicado en el artículo 16° del Decreto N° 101/2013 de Rectoría. Se deja constancia que el funcionario referido ha rendido la caución correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2026.08.03
17:56:45 -04'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría ^{RC} interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Sala de Arte Escénico/ Dirección Jurídica.

CGM/CZS/pzb.

MEMORANDUM N° 34 /2026

A : SR. JUAN ALVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.

DE : SRTA. GABRIELA ARANCIBIA L.
PRODUCTORA GENERAL
SALA DE ARTE ESCÉNICO DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

FECHA: Valparaíso, 28 de julio, 2026.

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, solicito a usted, autorización para la tramitación de un Fondo Fijo Específico destinado a efectuar el pago por compras o contrataciones de bienes de consumo y servicios por un monto de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), en el marco Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Iniciativa Artística Cultural denominada "Apoyo a la creación y producción teatral a cargo de elencos de las Universidades Públicas de Chile", suscrito entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES y la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, aprobado por Decreto Exento N° 0029/2026 de Rectoría.

Lo anterior, se solicita para poder operar con mayor celeridad frente a los compromisos que se tienen en el marco de proyectos, que se encuentran en plena ejecución, a través de la tramitación de este Fondo Fijo Específico.

Los gastos asociados serán ajustados a lo descrito en el D.E N° 0029/2026 punto

CUARTO: b. Financiamiento y transferencia de recursos.

iii. Compra y contratación de bienes y servicios que permitan el funcionamiento y desarrollo de las actividades e iniciativas de este proyecto a nivel nacional y regional. Incluye el pago de derechos de autor y conexos, **traslado de personas y fletes.**

v. Gastos en personal que permitan la implementación y desarrollo de las actividades de esta línea de acción, **incluyendo traslados, alimentación y alojamiento**, según corresponda.

Tomado en cuenta el punto iii y V, del presente se realizarán gastos menores considerando: Alimentación, traslados de personas (van y pasajes), fletes, artículos de escritorio, insumos para la producción artística (material fungible para escenografías, artículos eléctricos menores; entre otros) útiles de aseo para mantención escenografía y vestuario.

Se entiende que la utilización de este Fondo Fijo Específico, como una medida que permitirá cumplir con los compromisos sostenidos y que requiere contar con su aprobación para que los fondos sean transferidos a la cuenta bancaria de Andrés Orlando Hernández Hidalgo coordinador del Proyecto.



Los datos bancarios son:

Nombre: Andrés Orlando Hernández Hidalgo

Rut: 14.282.870-7

Cuenta Corriente

Banco Scotiabank

N° 100165826

Email: andres.hernandez@upla.cl

El presupuesto de este fondo fijo se encuentra disponible en el CR N° 88.003.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Sin otro particular y agradeciendo su siempre pronta colaboración, se despide cordialmente



Gabriela Arancibia L.
Productora General
Sala de Arte Escénico
Universidad de Playa Ancha

c.c.: Archivo: Producción
c.c. Presupuesto
c.c. Contabilidad

Fwd: Solicitud de fondo fijo específico

Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

3 de agosto de 2026 a las 13:01

Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>

Estimadas

Para decretar.



Constanza Zavala S.

Directora Jurídica

Asesoría Jurídica

constanzazavala@upla.cl

Teléfono: +56322205868

Anexo: 5868

Síguenos:



----- Forwarded message -----

De: **Juan Luis Alvarez Olivares** <jalvarez@upla.cl>

Date: lun, 3 ago 2026 a las 12:44

Subject: Re: Solicitud de fondo fijo específico

To: Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Gestión de la Sala de Arte escénico <produccionsalaupla@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Jessica Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Andrés Orlando Hernandez Hidalgo <andres.hernandez@upla.cl>, <escenaupla@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Faride Gloria Kifafi Velasquez <faride.kifafi@upla.cl>, Valentina Angelica Avalos Stuardo <vavalos@upla.cl>

Estimada Directora Jurídica, junto con saludar, favor revisar los antecedentes adjuntos de solicitud de un fondo fijo específico que permita la realización de gastos menores, relacionados a los elencos universitarios convenio de transferencia UPLA-MINCAP, solicitado por la Productora General de la Sala de Arte Escénico, señorita Gabriela Arancibia L.

Si los antecedentes entregados lo ameritan, se solicita la creación del fondo fijo específico especificado en el memo adjunto.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El mar, 28 jul 2026 a las 12:54, Gestión de la Sala de Arte escénico (<produccionsalaupla@upla.cl>) escribió:

Estimado Director de finanzas

Esperando que se encuentre bien, mediante este correo se solicita la activación de un fondo fijo específico que permita la realización de gastos menores, relacionados a los elencos universitarios convenio de transferencia UPLA-MINCAP.

Quedamos atentos a si se requiere alguna información adicional
Se adjunta memo.